

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

PUERTO DE BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la tramitación de expediente de concesión administrativa que se indica

La Autoridad Portuaria de Barcelona hace público que la sociedad «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima» ha presentado petición para la ampliación de la concesión de la terminal multipropósito, en unos 63.000 metros cuadrados, en el muelle Príncipe de España y dársena sur del puerto de Barcelona.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la sociedad «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima» ha solicitado la ampliación de la concesión administrativa de la terminal multipropósito, en el muelle Príncipe de España y dársena sur del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, el proyecto básico y el estudio económico-financiero se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones y/o proyectos alternativos (con la documentación exigida por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante) mediante escrito dirigido al señor Director del puerto de Barcelona (puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 9 de octubre de 1998.—El Director, Josep Oriol Carreras.—54.327.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Obras Públicas

Servicio Provincial de Carreteras

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Alternativa sur del puente de la Barca. Término municipal de Poio (Pontevedra). Clave N/PO/95.7.2»

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la com-

petencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 1 de septiembre de 1998, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 10 de septiembre de 1998, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previenen los artículos 10 y 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos, y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Poio:

Día 29 de octubre de 1998:

De diez a trece horas: De la finca número 1 a la finca número 30.

Día 30 de octubre de 1998:

De diez a trece horas: De la finca número 31 a la última finca.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 13 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio, Enrique Pardo Landrove.—54.436.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.447, «Montilla», Sección C), 54, Orce y Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.089.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.419, «La Real I», Sección C), 105, Gualchos y Motril (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.081.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.423, «Competa II», Sección C), 12, Alhama de Granada (Granada) y Competa (Málaga).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.077.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.396, «Hachuelo», Sección C), 39, Illora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.068.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.448, «Invernadero», recursos geotérmicos, Sección D), 4, Zújar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.073.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.428, «Torrecilla», Sección C), 28, Alhama de Granada, Zafarraya y Ventas de Huelma.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.103.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.383, «Pararrayos», Sección C), 55, Beas de Granada, Quentar, Diezma y La Peza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.092.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.407, «Blanca», Sección C), 64, Loja (Granada) y Villanueva del Trabuco (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.099.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.451, «Pegasus», Sección C), 97, Huéscar y Castil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.085.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.397, «Blanquizaes II», Sección C), 55, Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de agosto de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.102.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.443, «Virgen de la Cabeza», Sección C), 27, Huéscar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de agosto de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—53.105.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza a la compañía logística de hidrocarburos «CLH, Sociedad Anónima», la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Desdoblamiento del oleoducto Torrejón-Loeches». Expediente OLE-01/98

Antecedentes de hecho

Primero.—«CLH, Sociedad Anónima», en escrito de fecha 3 de junio de 1997, con entrada en esta Dirección General el 23 de junio de 1997, solicita autorización para la ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto «Desdoblamiento del oleoducto Torrejón-Loeches», al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud el proyecto de instalaciones denominado «Desdoblamiento del oleoducto Torrejón-Loeches», realizado por el Ingeniero don Salvador Soler González, Ingeniero Industrial del ICAI, con el número 596, visado en fecha 14 de mayo de 1997.

Tercero.—Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sometiendo a información pública el referido proyecto, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, sin que se hayan formulado alegaciones durante dicho periodo.

Cuarto.—En la tramitación de ese expediente se han observado las formalidades legales.

Quinto.—La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid ha emitido, igualmente, con fecha 20 de julio de 1998, declaración de impacto ambiental, informando favorablemente el proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Segundo.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa anteriormente señalada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas, acuerda:

Autorizar a «CLH, Sociedad Anónima», la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Desdoblamiento del oleoducto Torrejón-Loeches» citado anteriormente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero.

Segunda.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuer-

do con el proyecto citado en el punto segundo de los antecedentes de hecho, y cuyos datos básicos son:

A) Descripción de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API-5LX-52, con diámetro de 12 pulgadas.

B) Presupuesto de las instalaciones: El presupuesto objeto de esta autorización asciende a 190.570.400 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, será necesario obtener la autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

El reconocimiento y supervisión de las pruebas reglamentarias de las instalaciones se realizará por una EICI (entidades de inspección y control industrial).

La empresa suministradora comunicará con tres días hábiles de antelación como mínimo la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

Las instalaciones podrán ponerse en servicio provisional, una vez la empresa suministradora haya presentado en esta Dirección General, y ésta haya diligenciado, las actas de reconocimiento y pruebas levantadas en campo por la EICI con resultado satisfactorio.

Quinta.—La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Para las instalaciones fijas: Expropiación de los terrenos sobre los que han de construirse.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, dentro de la cual discurrirá enterrada la canalización o tubería junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta que sean precisos. Los límites de dicha franja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, su renovación, vigilancia y mantenimiento, para ello, se dispondrá en dicha franja del libre

acceso del personal, elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

B) Ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista donde se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundidad superior a 70 centímetros, de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimiento de tierras en la franja de servidumbre permanente de paso.

D) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, a la distancia de 10 metros contados a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Sexta.—Los cruces especiales con bienes de uso o servicio público se realizarán, en todo caso, de acuerdo con los condicionados impuestos por los organismos de que dependan.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, inexactitud de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Octava.—Esta autorización es independiente de las que corresponda otorgar a otros organismos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de septiembre de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—54.280.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

A CAÑIZA

Edicto

Fijación de día y hora para el levantamiento de actas previas en procedimiento de expropiación por vía de urgencia de los terrenos en los que se ubicará el centro «Expo-Paradanta»

Visto el Decreto del Consejo de la Junta de Galicia de fecha 24 de septiembre de 1998, por el que se declara la urgente ocupación, para efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de A Cañiza, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Expropiación de los terrenos donde se pretende ubicar el centro de exposición permanente de recursos de la comarca de A Paradanta, Expo-Paradanta», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace saber a los titulares de los terrenos incluidos en dicho proyecto, y que a continuación se relacionan, que el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, serán levantadas las actas previas a la ocupación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sin perjuicio del traslado a los terrenos objeto de expropiación.

A dicho acto deberán asistir personalmente (o bien por medio de representante debidamente autorizado) los interesados; asimismo, los comparecientes deberán ir provistos de documentación acreditativa de su identidad y de la titularidad de los terrenos, también podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario si así lo estimasen oportuno.

De la misma manera, se abre un periodo de información pública, que abarcará hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas de ocupación, a efectos de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, el que estimen oportuno, con el fin de enmendar los posibles errores existentes en la relación de propietarios, bienes y derechos a expropiar.

A Cañiza, 5 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde, Manuel Gregorio Pérez.—53.108.